

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4422	LUNES, 4 DE MAYO DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 22 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.521.
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1a.

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ..	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
" trimestral ..	" 15.00
" semestral ..	" 30.00
" anual ..	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M.N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 4542 del 31 /3/53 — (AM) Dispone transferencia de partidas de gastos para refuerzo compensatorio al excedente del cierre del ejercicio 1952	1313 al 1315
" " " " 4867 del 23/4/53 — Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Vicente Raúl Martín Mainoli	1315 al 1316
" " " " 4868 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Srta. Mercedes Jándula	1316
" " " " 4869 " " — Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Srta. María Arcadia Bodin	1316
" " " " 4870 " " — Reconoce un crédito a favor de una casa de comercio de la C. Federal	1316

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. N° 916 del 23/4/53 — Autoriza al B. Oficial a publicar resoluciones de Minas sin cargo	1316 al 1317
" " " " 917 " " — Autoriza al B. Oficial a publicar resoluciones de Minas sin cargo	1317
" " " " 918 " " — Dispone liquidación de viáticos al Sub Secretario de Gobierno	1317
M. de Econ. N° 230 del 20/4/53 — Aplica suspensión a una empleada del M. de Economía	1317
" " " " 231 del 22/4/53 — Acepta un depósito de garantía por concesión de un lote fiscal Dpto. Gral. San Martín ..	1317
" " " " 232 " " — Acepta un depósito de garantía por concesión de un lote fiscal Dpto. Gral. San Martín ..	1317
" " " " 233 del 27/4/53 — Aprueba suspensión aplicada a un empleado de D. de Rentas	1317
M. de A. S. N° 2394 del 23/4/53 — Aprueba nuevos turnos para farmacias por los meses de mayo y junio del etc. año	1318
" " " " 2395 " " — Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica	1319
" " " " 2396 " " — Adscribe un servicio de Reconocimiento Médicos y Licencia a un Médico del C. Gral. de Educación	1319
" " " " 2397 " " — Asigna al Médico Regional de Cerrillos una partida para gastos de combustible del automóvil	1319
" " " " 2398 " " — Dispone proveer de nafta para el automóvil del Dr. Solá Pauluci	1319
" " " " 2399 " " — Dispone entrega de fondos para una persona sin recursos	1319
" " " " 2400 del 24/4/53 — Dispone compra de art. para una persona sin recursos	1319
" " " " 2401 " " — Dispone reintegro de fondos al propietario del surtidor de nafta que provee al M. de Ac. S. por diferencia por el alza sufrida en el precio de la misma	1319 al 1320
" " " " 2402 " " — Autoriza a la Cárcel a proveer de carne y art. comestibles al Instituto La Inmaculada y Escuela de Niños Ciegos	1320
" " " " 2403 del 28/4/53 — Autoriza inscripción de un Agente de Propaganda Médica	1320

	PAGINAS
RESOLUCIONES DE MINAS:	
Nº 9253 — Expte. Nº 1555 A— de la Sec. Minera Ansetana.	1320
Nº 9252 — Expte. Nº 1725 T— de Otilio E. Cesar Terlera y Carlos Hoesling.	1320
Nº 9251 — Expte. Nº 1819 G— de Agustín Guillemotti.	1320
Nº 9250 — Expte. Nº 1881 B— de Ernesto F. Bavio.	1320
EDICTOS DE MINAS:	
Nº 9232 — Expte. Nº 1927 L— de Agustín Labarida.	1320 al 1321
Nº 9208 — Expte. 1930 C de Luis Cardozo.	
EDICTOS CITATORIOS:	
Nº 9229 — Reconoc. s/p. Jorge Símosis.	1321
Nº 9209 — Reconoc. s/p. Julio R. Pérez.	1321
Nº 9206 — Reconoc. s/p. Pedro Nogales.	1321
Nº 9189 — Reconoc. s/p. José Romero.	1321
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 9248 — Del Comando de la 5a. Div. de Ejército rezagos (trapos viejos de la Guarnición Salta).	1321
SECCION JUDICIAL:	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 9254 — De Tomás ó Tomás Lorenzo Parcel.	1321
Nº 9247 — De Julio Domingo Erazo.	1321
Nº 9240 — De Andera Anilaga de Frias y Regino Frias.	1321
Nº 9227 — De Jacobo Maita.	1321
Nº 9205 — De Manuel Mariano Toledo.	1321
Nº 9201 — De Joaquín Rueda.	1321
Nº 9200 — De Pedro Guzmán.	1321
Nº 9192 — De Rosario Francisca Paz.	1321
Nº 9174 — De Benjamin Fernando ó Benjamin F. Estéban.	1321
Nº 9173 — De Delina ó Petrona Delina de Castro.	1321
Nº 9167 — De Delinda ó Delinda Rosario Salvatierra.	1321 al 1322
Nº 9160 — De Damián Figueroa.	1322
Nº 9153 — De María Luisa Santibañez.	1322
Nº 9150 — De José Agustín Santillán.	1322
Nº 9140 — De Ignacio Mendoza.	1322
Nº 9090 — De Domingo Cristóforo ó Cristófori.	1322
Nº 9089 — De Guillermo Renzi.	1322
Nº 9075 — De Joaquín Martínez.	1322
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 9228 — Deducida por Joaquín Erazo y otros.	1322
Nº 9219 — Deducida por Petrona A. Cardozo.	1322
--DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:	
Nº 9196 — Solicitada por Petrona López.	1322
REMATES JUDICIALES	
Nº 9246 — Por Francisco Pineda.	1322
Nº 9245 — Por Jorge Raúl Decavi.	1322
Nº 9244 — Por Jorge Raúl Decavi.	1322
Nº 9243 — Por Jorge Raúl Decavi.	1322
Nº 9231 — Por Luis Alberto Dávalos.	1323
Nº 9143 — Por Martín Leguizamón.	1323
Nº 9095 — Por Luis Alberto Dávalos.	1323
Nº 9074 — Por Martín Leguizamón.	1323
CITACIONES A JUICIO	
Nº 9241 — Juicio Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena.	1323
Nº 9195 — Juicio Bahila Ballé de Renzi vs. Lorenzo Guitián.	1323
INSCRIPCION DE MARTILLEROS:	
Nº 9207 — De Carlos Leonidas Gonzalez Rigau.	1323
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 9239 — De la razón social ONAGA y Cia.	1323
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 9220 — De la razón social López y Medina.	1323 al 1324

PAGINAS

CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 9233 — FIRECO S. R. L.	1324
Nº 9225 — Frigorífico Güemes acordaron cesión de cuotas.	1324 al 1325
PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL:	
Nº 9234 — De la razón social C. I. M. A. C. S. R. Ltda.	1325
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS:	
Nº 9242 — Del Auto Club Salta.	1326
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	1326
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	1326
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	1326
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	1326
BALANCES	
Nº 9249 — De La Curtidora Salteña S. R. L. I.	1237 al 1242

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER****EJECUTIVO**

DECRETO Nº 4542 — E.

SALTA, Marzo 31 de 1953.

EXPEDIENTE Nº 1670/C/53. —

VISTO el informe presentado por Contaduría General; y

CONSIDERANDO:

Que es menester adoptar las medidas del caso que faciliten las operaciones de cierre de libros, toda vez que ello ha de redundar en beneficio de la labor que dicha Repartición deberá realizar con motivo de la presentación por el Poder Ejecutivo del Mensaje y Cuenta de Inversión a las HH. CC.;

Que las transferencias y ampliaciones solicitadas reconocen su causa en la aplicación del decreto 13271/52 que este Gobierno debió dictar concordante con las sugerencias formuladas por el Poder Ejecutivo Nacional de propender al equilibrio y estabilización de la relación costo — salario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1º — Dispónense las siguientes transferencias de Partidas, para compensar el excedido resultante al cierre del Ejercicio 1952:

ANEXO A— INCISO I— CAMARA DE SENADORES:—

Transferir del a) 2 para reforzar el Dcto. 6417:	\$	5.044.84
Transferir del a) 2 para reforzar el Dcto. 13271:	"	1.253.32

ANEXO A— INCISO II— CAMARA DE DIPUTADOS:

Transferir del a) 2 al 11—1:	\$	840.14
Transferir del a) 2 para reforzar el e) 1—1—2—5:	"	12.028.45
Transferir del a) 2 para reforzar el e) 2—1—2—5:	"	59.75
Transferir del a) 2 para reforzar el Dcto. 6417:	"	5.174.98

ANEXO A— INCISO III— BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA:

Transferir del a) 5 para reforzar el e) 1—5:	\$	132.85
Transferir del a) 5 para reforzar el Dcto. 6417:	"	42.15
Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	"	240.—
Transferir del Dcto. 13271 p reforzar el Dcto. 6417:	"	50.—

ANEXO B— INCISO I— ITEM 1— GOBERNACION:

Transferir del a) 1—2—1 p reforzar el e) 1—1:	\$	1.767.12
Transferir del a) 1—2—1 p reforzar el e) 2—1:	"	928.22
Transferir del a) 1—2—1 p reforzar el Dcto. 6417:	"	9.448.02

ANEXO B— INCISO I— ITEM 3— DIV. PERSONAL Y CEREMONIAL:—

Transferir del e) 1 para reforzar el c) 1—1:	\$	41.70
Transferir del e) 1— para reforzar el e) 2—1:	"	209.34

ANEXO B— INCISO I— ITEM 4— OFICINA DE INF. Y PRENSA:—

Transferir del c) 1 para reforzar el e) 1:	\$	343.77
Transferir del c) 1 para reforzar el c) 2:	"	16.23
Transferir del a) 1 para reforzar el c) 2:	"	28.35
Transferir del Dcto. 13271 p reforzar el c) 2:	"	13.03

ANEXO B— INCISO II— BOLETIN OFICIAL:—

Transferir del Dcto. 13271 para reforzar el Dcto. 6417:	\$	80.30
---	----	-------

ANEXO B— INCISO III— ESCRIBANIA DE GOBIERNO:

Transferir del a) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	\$	0.01
Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	"	360.—

ANEXO B— INCISO IV— FISCALIA DE ESTADO:—

Transferir del e) 1 para reforzar el e) 2:	\$	210.32
Transferir del e) 1 para reforzar el Dcto. 13271:	"	3.057.76

ANEXO C— INCISO I— MINISTERIO DE GOBIERNO:

Transferir del a) 1 para reforzar el c) 3:	\$	633.26
Transferir del a) 1 para reforzar el e) 1:	"	2.298.64
Transferir del e) 1 para reforzar el e) 2:	"	587.22
Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 13271:	"	1.772.—

ANEXO C— INCISO III— BIBLIOTECA PROVINCIAL:

Transferir del Dcto. 13271 para reforzar el e) 2:	\$	326.91
Transferir del Dcto. 13271 para reforzar el Dcto. 6417:	"	350.55

ANEXO C— INCISO IV— MUSEO PROV. DE CIENCIAS NATURALES:—

Transferir del Dcto. 13271 para reforzar el e) 1:	\$	271.70
Transferir del Dcto. 13271 para reforzar el Dcto. 6417:	"	628.30
Transferir del e) 2 para reforzar el Dcto. 6417:	"	509.85

ANEXO C— INCISO V— DIRECCION GRAL. DEL REGISTRO CIVIL:—

Transferir del a) 1—2/4 para reforzar el Dcto. 6417:	\$ 17.000.—
Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	" 17.308.07
Transferir del Dcto. 13271 para reforzar el Dcto. 6417:	" 348.33

ANEXO C— INCISO VI— ARCHIVO GENERAL:—

Transferir del c) 1 para reforzar el c) 3:	\$ 639.—
Transferir del c) 1 para reforzar el e) 2:	" 323.64
Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	" 2.715.03

ANEXO C— INCISO VII— ITEM 1— CARCEL PENITENCIARIA:—

Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	\$ 23.617.93
--	--------------

ANEXO C— INCISO VIII— ITEM 2— HOGAR ESCUELA GENERAL SAN MARTIN:—

Transferir del Dcto. 6417 para reforzar el c) 2:	\$ 3.007.65
Transferir del Dcto. 6417 para reforzar el c) 3:	" 946.50
Transferir del Dcto. 6417 para reforzar el e) 2:	" 212.66

ANEXO C— INCISO VIII— POLICIA DE SALTA:—

Transferir del a) 7—2/1 para reforzar el Dcto. 6417:	\$ 35.000.—
Transferir del a) 7—2/11 para reforzar el Dcto. 6417:	" 25.000.—
Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	" 161.141.52
Transferir del e) para reforzar el Dcto. 6417:	" 78.648.67
Transferir del Dcto. 13271 para reforzar el Dcto. 6417:	" 95.346.25
Transferir del a) 7—1 para reforzar el a) 5:	" 447.50
Transferir del a) 7—1 para reforzar el c) 2:	" 657.47
Transferir del a) 7—1 para reforzar el e) 1:	" 54.057.—

ANEXO C— INCISO IX— JUNTA DE DEFENSA ANTIAEREA PASIVA:—

Transferir del c) 1 para reforzar el c) 2:	\$ 120.—
--	----------

ANEXO C— INCISO XI— MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE BELLAS ARTES:—

Transferir del Dcto. 6417 para reforzar el e) 2:	\$ 25.80
--	----------

ANEXO C— INCISO XII DIREC. ASUNTOS CULTURALES:

Transferir del e) 2 para reforzar el Dcto. 6417:	\$ 40.50
--	----------

ANEXO C— INCISO XIV— OFIC. PROV. DE COORD. Y TURISMO:—

Transferir del a) 2 para reforzar el a) 1:	\$ 2.190.—
Transferir del a) 2 para reforzar el Dcto. 6417:	" 200.—
Transferir del a) 2 para reforzar el e) 2:	" 10.—

ANEXO C— INCISO XV— DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO:

Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	\$ 714.30
Transferir del a) 5 para reforzar el Dcto. 6417:	" 75.05
Transferir del a) 5 para reforzar el e) 2:	" 139.47

ANEXO C— INCISO XVI— ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES:

Transferir del a) 2 para reforzar el a) 1:	\$ 6.400.—
Transferir del a) 5 para reforzar el c) 2:	" 580.86

ANEXO C— INCISO XVII— CAMARA DE ALQUILERES:

Transferir del Dcto. 13271 para reforzar el Dcto. 6417:	\$ 2.075.40
Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	" 579.47

ANEXO C— INCISO XVIII— DIREC. GRAL. ESCUELAS DE MANUALIDADES

Transferir del c) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	\$ 20.796.04
--	--------------

ANEXO C— INCISO XIV— ITEM 1— ESC. NOC. EST. COM. H. IRIGOYEN:

Transferir del a) 1 para reforzar el Dcto. 6417:	\$ 3.535.98
Transferir del a) 3—2/6 para reforzar el c) 2:	" 9.848.19
Transferir del a) 2—2/7 para reforzar el e) 1:	" 1.557.23

ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 2— ESC. NOC. EST. COM. A. AGUADO:

Transferir del a) 3—2/9 para reforzar el Dcto. 6417:	\$ 1.819.34
Transferir del Dcto. 13271 para reforzar el Dcto. 6417:	" 1.150.—

ANEXO D— INCISO I— ITEM 1— MINISTERIO DE ECONOMIA:

Transferir del c) 1 para reforzar el a) 1—2/1:	\$ 1.133.16.—
Transferir del c) 1 para reforzar el c) 2:	" 3.182.96
Transferir del e) 1 para reforzar el e) 2:	" 199.60

ANEXO D— INCISO I— ITEM 2— D. GENERAL DE SUMINISTROS:

Transferir del a) 5—1 para reforzar el c) 2—1—3—5:	\$ 342.—
Transferir del a) 5—1 para reforzar el c) 3:	" 20.—
Transferir del a) 5—1 para reforzar el e) 2:	" 27.80

ANEXO D— INCISO I— ITEM 4— OFICINA DE SUMARIOS:

Transferir del a) 1—1 para reforzar el c) 2—1:	\$ 503.85
Transferir del a) 1—1 para reforzar el e) 1—1:	" 161.67

ANEXO D— INCISO IV— DIREC. DE INVEST. E. Y SOCIALES:

Transferir del a) 1—1 para reforzar el c) 2—1—5:	\$ 4.085.72
Transferir del a) 4—2—3 para reforzar el e) 1—1—5:	" 813.73
Transferir del c) 1—1—5 para reforzar el e) 2—1—5:	" 362.70

ANEXO D— INCISO V— CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

Transferir del a) 2—1 para reforzar el a) 5—1:	\$ 625.—
Transferir del c) 1 para reforzar el c) 2:	" 6.890.39
Transferir del e) 1 para reforzar el e) 2:	" 531.—
Transferir del a) 1 para reforzar el c) 1—2—1:	" 802.72

ANEXO D— INCISO VI— DIRECCION GENERAL DE RENTAS:

Transferir del a) 1—1 para reforzar el a) 1—2—1:	\$ 4.155.99
Transferir del a) 1—1 para reforzar el c) 2:	" 17.066.46
Transferir del a) 1—2/11 para reforzar el c) 2:	" 5.000.—
Transferir del a) 2—1 para reforzar el c) 2:	" 1.000.—
Transferir del c) 1 para reforzar el c) 3:	" 75.—
Transferir del a) 2—1 para reforzar el e) 1:	" 4.781.07
Transferir del c) 1 para reforzar el c) 2:	" 732.23

ANEXO D— INCISO I— ITEM 3— TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA:

Transferir del c) 1 para reforzar el c) 2:	\$ 507.18
Transferir del e) 1 para reforzar el e) 2:	" 81.—

ANEXO D— INCISO VII— DIRECCION G. DE INMUEBLES:

Transferir del a) 2—1 para reforzar el a) 5—1:	\$ 0.10
Transferir del a) 2—1 para reforzar el c) 2:	" 14.867.31
Transferir del c) 1 para reforzar el c) 3:	" 276.50
Transferir del c) 1 para reforzar el e) 1:	" 580.78
Transferir del a) 1—1 para reforzar el e) 2:	" 1.656.68

ANEXO D— INCISO XI— ITEM 1— DIREC. GRAL. DE AGRICULTURA:

Transferir del e) 1 para reforzar el e) 2:	\$ 180.—
--	----------

ANEXO D— INCISO XI— ITEM 2— ADM. PROVINCIAL DE BOSQUES:

Transferir del c) 3 para reforzar el e) 2:	\$ 184.50
--	-----------

ANEXO D— INCISO XI— ITEM 3— ESC. AGR. DE CAFAYATE:

Transferir del a) 9 para reforzar el v) 4:	\$ 1.604.41
Transferir del a) 5—1 para reforzar el c) 1:	" 186.—
Transferir del a) 3—1 para reforzar el c) 2:	" 1.908.61
Transferir del a) 2—1 para reforzar el c) 3:	" 420.—

ANEXO D— INCISO II— DIRECCION G. DE ARQUITECTURA Y URBANISMO:

Transferir del c) 1 para reforzar el c) 2:	\$ 309.91
Transferir del a) 2 para reforzar el c) 3:	" 84.50
Transferir del e) 1 para reforzar el e) 2:	" 251.10

ANEXO E— INCISO III— DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE:

Transferir del c) — para reforzar el c) 2:	\$ 5.324.62
Transferir del a) 2—1 para reforzar el c) 3:	" 9.168.—
Transferir del a) 3—1 para reforzar el e) 1:	" 21.54
Transferir del a) 3—1 para reforzar el e) 2:	" 1.539.18

ANEXO E— INCISO VI— HOGAR DEL NIÑO:

Transferir del c) 1 para reforzar el c) 2:	\$	1.720.73
Transferir del c) 3 para reforzar el e) 1:	"	1.800.89
Transferir del a) 5 para reforzar el e) 2:	"	963.03

ANEXO E— INCISO VII— JUNTA EJECUTIVA DEL PAT. DE MENORES:

Transferir del a) 1— para reforzar el c) 2:	\$	291.54
Transferir del c) 3—5 para reforzar el e) 1:	"	60.61
Transferir del a) 1—1 para reforzar el e) 2:	"	93.02

ANEXO E— INCISO VIII— DIREC. GRAL. DE SALUBRIDAD:

Transferir del a) 1—2 1 para reforzar el a) 3—2 1:	\$	8.400.—
Transferir del a) 2—1 para reforzar el a) 3—2 1:	"	323.22
Transferir del a) 4—2 1 para reforzar el a) 5—1:	"	2.293.87

ANEXO F— INCISO UNICO— ITEM I— CORTE DE JUSTICIA:

Transferir del a) 1—1 para reforzar el a) 5—1:	\$	1.449.30
Transferir del a) 1—1 para reforzar el e) 2:	"	191.40
Transferir del c) 1 para reforzar el c) 2:	"	2.753.74

ANEXO F— INCISO UNICO — ITEM II— JUSTICIA 1da. INSTANCIA:

Transferir del a) 8—1 para reforzar el c) 2:	\$	2.072.—
Transferir del c) 1 para reforzar el e) 2:	"	606.18
Transferir del c) 3 para reforzar el e) 1:	"	5.844.60

ANEXO F— INCISO UNICO— ITEM 3— CAMARA DE PAZ LETRADA:

Transferir del a) 1—1 para reforzar el c) 2:	\$	211.62
Transferir del a) 1—1 para reforzar el e) 1:	"	1.892.34
Transferir del a) 1—1 para reforzar el e) 2:	"	111.60

ANEXO F— INCISO UNICO— ITEM 4— TRIBUNAL DEL TRABAJO:

Transferir del a) 1—1 para reforzar el c) 1:	\$	1.380.—
Transferir del a) 1—1 para reforzar el e) 1:	"	27.61
Transferir del c) 3 para reforzar el e) 2:	"	35.30

ANEXO F— INCISO UNICO— ITEM 5— MINISTERIO PUBLICO

Transferir del c) 3 para reforzar el e) 1:	\$	203.79
Transferir del c) 3 para reforzar el e) 2:	"	292.95

ARTICULO 2º — Amplíense en la forma y proporción que a continuación se detalla, las siguientes Ordenes de Pago anuales, para compensar el excedido resultante al cierre del Ejercicio 1952.

ANEXO A— INCISO III—

Biblioteca de la Legislatura — Orden de Pago Anual N° 63—	\$	155.85
---	----	--------

ANEXO B—

Inc. I— Item 4— Oficina Informaciones y Prensa O. P. A. N° 59	\$	2.822.47
Inc. III— Escribanía de Gobierno O. P. Anual N° 56:	"	863.40

ANEXO C—

Inc. II— Insp. Sociedades Anónimas — O. P. Anual N: 65:	\$	942.49
Inc. IV— Museo Prov. Ciencias Natur. O. P. Anual N° 43	"	309.85
Inc. IX— Junta Defensa Ant. Pasiva O. P. Anual N° 49	"	554.22
Inc. X— Archivo y B. Históricas O. P. Anual N° 50	"	1.369.14
Inc. XII— Direc. Asuntos Culturales O. P. Anual N° 52	"	721.50
Inc. XIV— Ofic. Prov. Coord. y Turismo O. P. Anual N° 53	"	1.501.—
Inc. XV— Direc. Prov. de Turismo O. P. Anual N° 54	"	2.144.14
Inc. XIX— It. 2 Esc. Noct. A. Aguado O. P. Anual N° 12	"	9.802.89

ANEXO D—

Inc. I— It. 5 Oficina Cont. de Precios O. P. Anual N° 28:	\$	3.668.63
Inc. III— Consejo Prof. Agrim. O. P. Anual N° 29:	"	216.37
Inc. V— Contaduría Gral. O. P. Anual N° 30:	"	4.219.02
Inc. VII— D. General de Inmuebles O. P. Anual N° 33:	"	2.139.31
Inc. XI— It. 3 Agríc. de Calayate O. P. Anual N° 20:	"	184.91

ANEXO E—

Inc. I— Minist. de Acción Social O. P. Anual N° 4:	\$	50.516.34
Inc. III— Direc. Polat. de Higiene O. P. Anual N° 14:	"	17.381.70
Inc. VI— Hogar del Niño O. P. Anual N° 87:	"	43.779.59
Inc. VII— Junta Ejecutiva Pat. Menor O. P. Anual N° 8:	"	291.93
Inc. VIII— Direc. G. de Salubridad O. P. Anual N° 9:	"	690.875.14
Inc. IX— Int. Soc. de Beneficencia O. P. Anual N° 11:	"	44.000.—

RESUMEN:—

ANEXO A— PODER LEGISLATIVO:	\$	155.85
" B— GOBERNACION:	"	3.685.87
" C— MINIST. DE GOBIERNO:	"	17.345.23
" D— MINIST. DE ECON.:	"	10.428.24
" E— MINIST. DE ACC. SOC.:	"	846.844.70
	\$	878.459.89

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 4867—E.

Salta, Abril 23 de 1953.

Expediente N° 7223—M—52.

VISTO estas actuaciones en las que el Oficial 7º de la Dirección General de Asistencia Médica de la Provincia don VICENTE RAUL MARTIN MAINOLI solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1487 J. (Acta N° 75) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 29 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1487 J. (Acta N° 75) de fecha 19 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR al Oficial 7º de la Dirección General de Asistencia Médica, don VICENTE RAUL MARTIN MAINOLI, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por ley 1341, con un haber básico jubilatorio de OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 816.49) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Formular cargos al afiliado y al

patronal por las sumas de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.273.62) MONEDA NACIONAL Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.754.40) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 3º — Formular cargos al afiliado y al patronal por las sumas de CUATRO MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.832.26) MONEDA NACIONAL Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 4.749.03) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de cargo previo que se formuló por aportes no realizados oportunamente, ya que no existía disposición legal que

"los eximiera, en base a las disposiciones del art. 17 inc. 13) de la Ley 774, el que deberá cancelar el interesado con amortizaciones del quince (15) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez que le sea acordado el mismo, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4868—E.

Salta, Abril 23 de 1953.

Expediente Nº 1438—J—53.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 2º de la Dirección General de Asistencia Médica y Maestra de la Escuela Maestra Jacoba Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MERCEDES JANDULA solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 y:

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1748 J. (Acta Nº 86) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1748 J. (Acta Nº 86) de fecha 13 de abril del año en curso, dictada por la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Auxiliar 2º de la Dirección General de Asistencia Médica y Maestra de la escuela Maestra Jacoba Saravia, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MERCEDES JANDULA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 989.02 m/n. (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, des de la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 2º — FORMULAR cargos a la afiliada como al patronal por las sumas de 865.07 m/n. (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.600.82 m/n. (UN MIL SEISCIENTOS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la Ley 774.

"Art. 3º — FORMULAR cargos a la señorita MERCEDES JANDULA, al Gobierno de la Provin-

cia y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de \$ 317 m/n. (TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS) MONEDA NACIONAL y \$ 165 m/n. (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo a los Decretos Nros. 6417/51 y 13.271/52; importes que deberá cancelar la interesada de una sola vez, con el cobro de su primer haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al Gobierno de la Provincia y al Consejo General de Educación de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4869—E.

Salta, Abril 23 de 1953.

Expediente Nº 1430/B/53.

Visto estas actuaciones en las que la Maestra de Dibujo de la Escuela Gral. Belgrano de Metán dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA ARCADIA BADIN, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1731—J— (Acta Nº 86) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado que corre a fs. 13 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1731—J— (Acta Nº 86) de fecha 13 de Abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar a la Maestra de Dibujo de la Escuela Gral. Belgrano de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Srta. MARIA ARCADIA BADIN, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 257.29 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CTVOS.) MONEDA NACIONAL condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Formular cargos tanto a la afiliada como al patronal por las sumas de \$ 675.88 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774 importes que serán atendidos con el producido adicional

establecido por el art. 17 incs. (4 y 10) de la Ley 774.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 4870—E.

Salta, Abril 23 de 1953.

Expediente Nº 6883/C/52.

Visto este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago factura por \$ 4.500, presentada por la firma Tiboni y Cia. de la Capital Federal, en concepto de Provisión de 250 juegos de chapas para automotores, según adjudicación dispuesta por decreto Nº 3024 del 16 de diciembre de 1952:

Por ello, atento que al presente caso le son concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 4.500.— (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a favor de la firma TIBONI Y CIA. de la Capital Federal, por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 916—G.

Salta, abril 23 de 1953

Expediente Nº 5841/53

VISTO el presente expediente en el que la Delegación de la Autoridad Minera Nacional en Salta, solicita la publicación, sin cargo en el Boletín Oficial, de la resolución dictada por la misma con fecha 13 del mes en curso y que corre agregada a fs. 2 de estos obrados;

El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública interinamente a Cargo de la Cartera.

R E S U E L V E

1º — Autorizar al BOLETIN OFICIAL, a publicar por una sola vez, sin cargo, la Resolución dictada por la Delegación de la Autoridad Minera Nacional en Salta, con fecha 13 del mes en curso y que corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

RICARDO M. FALU

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCION Nº 917—G.

Salta, abril 23 de 1953

Expediente Nº 5904/53

VISTO el presente expediente en el que la Delegación de la Autoridad Minera Nacional en Salta, solicita la publicación, sin cargo, en el Boletín Oficial, de las resoluciones dictadas por la misma y recaídas en los expedientes 1595 1771 1738 1599 1881 1819 1725 1555 1571 1907 1754 1562 1758 1823 1568 1714 1564 1556 1554 1557 1597 1529 y 1572, que corren agregadas a estos obrados;

El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública interinamente a Cargo de la Cartera.

RESUELVE:

1º — Autorizar al BOLETIN OFICIAL, a publicar por una sola vez, sin cargo, las Resoluciones dictadas por la Delegación de la Autoridad Minera Nacional en Salta, y recaídas en los expedientes 1595 1771 1738 1599 1881—1819 1725 1555 1571 1907 1754 1562 1758 1823 1568 1714 1564 1556 1554 1557 1598 1529 1572 y que corren agregadas a estos obrados.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

RICARDO M. FALU

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 918—G.

Salta, abril 23 de 1953.

Debiendo el suscripto realizar una Comisión especial a los pueblos de Pichanal y Orán, por disposición del Excmo. señor Gobernador,

El Sub-Secretario de Gob. J. é I. Pública interinamente a Cargo de la Cartera.

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Oficina Habilitada Paragadora de este Departamento a liquidar el viático correspondiente al suscripto, por el término de dos (2) días, con anterioridad al 24 del corriente; como así también, los gastos relativos a combustible, por cuanto la gira fué por vía automovilística.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

RICARDO M. FALU

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 230—E

Salta, abril 20 de 1953

Atento a que la Auxiliar 4º de este Ministerio, señorita Alba Usandivaras no ha cumplido hasta la fecha el horario complementario de labor fijado a las Secciones Leyes y Decretos y Mesa de Entradas; a la que pertenece;

Que ha hecho caso omiso a los requerimientos verbales que se le han formulado instándola a cumplir con su deber,

Que no ha presentado aún el justificativo de su incumplimiento que se le solicitara;

Que la actitud de la mencionada empleada implica una insubordinación que afecta al orden y disciplina, a la vez que desconoce la autoridad jerárquica;

Por ello;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º) Aplíquese tres (3) días de suspensión, a la Auxiliar 4º de este Ministerio, señorita Alba Usandivaras, en mérito a las consideraciones apuntadas.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 231—E

Salta, abril 22 de 1953

Expediente Nº 778/N/53

VISTO y considerando el pedido formulado por el concesionario de Bosques Fiscal de la fracción 7 del Lote Nº 2 del Departamento General San Martín, don CARLOS C. NATTKEMPER, solicitando se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1659/52; aceptándosele un documento conjuntamente firmado por él y el señor Angel Vidal, sin fecha, a la orden del Superior Gobierno de la Provincia, como depósito de garantía por la concesión fiscal que se le otorgara mediante decreto Nº 3345/53;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Aceptar al concesionario de Bosques Fiscales, don CARLOS C. NATTKEMPER un documento de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 37.429.10 m/n) firmado por el recurrente y el señor Angel Vidal, como depósito de garantía por la concesión para la explotación forestal de la fracción 7; del Lote Fiscal 2, del Departamento General San Martín, otorgado mediante decreto Nº 3345/53

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 232—E

Salta, abril 22 de 1953

Expediente Nº 781/S/53

VISTO y considerando el pedido formulado por el concesionario de Bosques Fiscales de la fracción 54; del Lote Nº 3; del Departamento General San Martín, don VICTOR ALBERTO SLY, solicitando se le acuerden los beneficios del Decreto Nº 1659/52; aceptándosele un documento conjuntamente firmado por él y el señor Angel Vidal, sin fecha, a la orden del Superior Gobierno de la Provincia, como depósito de garantía por la concesión fiscal que se le otorgara mediante decreto Nº 1440/52;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º Aceptar al concesionario de Bosques Fiscales, don VICTOR ALBERTO SLY, un documento de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.— m/n.) firmado por el recurrente y el señor Angel Vidal, como depósito de garantía por la concesión para la explotación forestal de la fracción 54; del Lote Nº 3; del Departamento General San Martín, otorgado mediante Decreto Nº 1440/52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

RESOLUCION Nº 233—E

Salta, abril 27 de 1953

Expediente Nº 1806—R—953

VISO este expediente por el que Dirección General de Rentas eleva para su aprobación la medida disciplinaria aplicada al Ordenanza de dicha Repartición, don Néstor Silvera, mediante resolución Nº 30/53;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º Aprobar la suspensión por el término de dos (2) días, aplicada por Dirección General de Rentas al empleado de la misma, don NESTOR SILVERA, como sanción disciplinaria por faltas cometidas durante el desempeño de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

NICOLAS VICO GIMENA

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

RESOLUCION Nº 2394—A.

Salta, 23 de Abril de 1953.

Siendo necesario establecer los turnos para el funcionamiento de las farmacias de esta ciudad, durante los meses de Mayo y Junio del año en curso,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Aprobar la nueva lista de turnos, rotativos de farmacias a regir durante los meses de Mayo y Junio del año en curso confeccionada por la Sociedad de Propietarios de Farmacias de Salta, de acuerdo al siguiente detalle:

MES	DIA	HASTA HORAS 23	DURANTE EL DIA Y LA NOCHE	
MAYO	Viernes	1	Del Mercado y Pasteur	Alemana
"	Sábado	2	Nueva y Mitre	Del Milagro
"	Domingo	3	Salim y Llovet	Güemes
"	Lunes	4	San Carlos y Lerma	Sudamericana
"	Martes	5	Calchaquí y Florida	El Fénix
"	Miércoles	6	Pellegrini y Wilde	Baissac
"	Jueves	7	Del Pueblo y Sarmiento	Belgrano
"	Viernes	8	La Química y El Indio	Caseros
"	Sábado	9	Del Aguila y Bristol	Central
"	Domingo	10	Alemana	Del Mercado y Pasteur
"	Lunes	11	Del Milagro	Nueva y Mitre
"	Martes	12	Güemes	Salim y Llovet
"	Miércoles	13	Sudamericana	San Carlos y Lerma
"	Jueves	14	El Fénix	Calchaquí y Florida
"	Viernes	15	Baissac	Pellegrini y Wilde
"	Sábado	16	Belgrano	Del Pueblo y Sarmiento
"	Domingo	17	Caseros	La Química y El Indio
"	Lunes	18	Central	Del Aguila y Bristol
"	Martes	19	Del Mercado y Pasteur	Alemana
"	Miércoles	20	Nueva y Mitre	Del Milagro
"	Jueves	21	Salim y Llovet	Güemes
"	Viernes	22	San Carlos y Lerma	Sudamericana
"	Sábado	23	Calchaquí y Florida	El Fénix
"	Domingo	24	Pellegrini y Wilde	Baissac
"	Lunes	25	Del Pueblo y Sarmiento	Belgrano
"	Martes	26	La Química y El Indio	Caseros
"	Miércoles	27	Del Aguila y Bristol	Central
"	Jueves	28	Alemana	Del Mercado y Pasteur
"	Viernes	29	Del Milagro	Nueva y Mitre
"	Sábado	30	Güemes	Salim y Llovet
"	Domingo	31	Sudamericana	San Carlos y Lerma
JUNIO	Lunes	1	El Fénix	Calchaquí y Florida
"	Martes	2	Baissac	Pellegrini y Wilde
"	Miércoles	3	Belgrano	Del Pueblo y Sarmiento
"	Jueves	4	Caseros	La Química y El Indio
"	Viernes	5	Central	Del Aguila y Bristol
"	Sábado	6	Del Mercado y Pasteur	Alemana
"	Domingo	7	Nueva y Mitre	Del Milagro
"	Lunes	8	Salim y Llovet	Güemes
"	Martes	9	San Carlos y Lerma	Sudamericana
"	Miércoles	10	Calchaquí y Florida	El Fénix
"	Jueves	11	Pellegrini y Wilde	Baissac
"	Viernes	12	Del Pueblo y Sarmiento	Belgrano
"	Sábado	13	La Química y El Indio	Caseros
"	Domingo	14	Del Aguila y Bristol	Central
"	Lunes	15	Alemana	Del Mercado y Pasteur
"	Martes	16	Del Milagro	Nueva y Mitre
"	Miércoles	17	Güemes	Salim y Llovet
"	Jueves	18	Sudamericana	San Carlos y Lerma
"	Viernes	19	El Fénix	Calchaquí y Florida
"	Sábado	20	Baissac	Pellegrini y Wilde
"	Domingo	21	Belgrano	Del Pueblo y Sarmiento
"	Lunes	22	Caseros	La Química y El Indio
"	Martes	23	Central	Del Aguila y Bristol
"	Miércoles	24	Del Mercado y Pasteur	Alemana
"	Jueves	25	Nueva y Mitre	Del Milagro
"	Viernes	26	Salim y Llovet	Güemes
"	Sábado	27	San Carlos y Lerma	Sudamericana
"	Domingo	28	Calchaquí y Florida	El Fénix
"	Lunes	29	Pellegrini y Wilde	Baissac
"	Martes	30	Del Pueblo y Sarmiento	Belgrano

2º — Comuníquese publíquese, dese. al Libro de Resoluciones etc.

Es copia:
Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

WALDER YANEZ

RESOLUCION N° 2395—A

Salta, abril 23 de 1953.
Expediente N° 11.081/53

Visto la solicitud de inscripción presentada por el señor Ricardo Lazcano Ortiz, y habiendo reunido el mismo los requisitos necesarios a tal efecto,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — Autorizar la inscripción del señor RICARDO LAZCANO ORTIZ, como AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2396—A

Salta, abril 23 de 1953

Visto la Resolución N° 248 dictada por el Consejo General de Educación de la Provincia en base a los decretos Nos. 3565 y 3788 de creación y reglamentación del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias dependiente de este Departamento, por la que se suprime el Servicio de Legajos Sanitarios dependiente de ese Consejo,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — Adscribir al SERVICIO DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y LICENCIAS dependiente de este Ministerio, al Auxiliar de Legajos Sanitarios dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, Dr. LUIS R. ALVAREZ, en virtud de haberse suprimido dicho Servicio.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2397—A

Salta, abril 23 de 1953
Expediente N° 10 946/953

Visto lo solicitado por el Médico Regional de Cerrillos, y atento lo manifestado por la Dirección General de Salubridad,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — Asignase al Médico Regional de Cerrillos, doctor PEDRO VICENTE ALBEZA, la suma de quinientos pesos (\$ 500) mensuales, a contar desde el 1° de marzo del año en curso, para atender los gastos de combustible y lubricantes del automotor de su propiedad el que se encuentra afectado al servicio de su jurisdicción,

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido directamente por la Habilitación de Pagos de este Ministerio.

terio con fondos de la Orden de Pago Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items. 1/7 OTROS GASTOS Principal a) l Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.
3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2398—A

Salta, abril 23 de 1953
Expediente N° 11.038/953

Vista la nota N° 5050 del señor Interventor de la Sociedad de Beneficencias de Salta, en la que manifiesta que siendo de imprescindible necesidad que la citada repartición disponga de medio de movilidad; solicita la adscripción a la misma, de su automovil particular;

CONSIDERANDO:

Que las múltiples funciones inherentes al cargo de Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, obligan al titular a hacer uso de su vehículo para realizar diariamente las diversas gestiones que se derivan de la atención de todos los establecimientos hospitalarios de esta ciudad;

Que, además, el citado funcionario se desempeña en carácter "ad-honorem" como Miembro de la Comisión Provincial de la Tuberculosis e integra el Consejo Deontológico de la Provincia;

Que al aceptar el ofrecimiento formulado por dicho funcionario, de afectar al servicio de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia el automovil de su propiedad, este Ministerio estima justo proveerle por lo menos del combustible diario, en la cantidad asignada a los vehículos oficiales;

Por ello,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — Proveer de diez (10) litros diarios de nafta, al automóvil particular, marca "Ford" patente 3172, modelo 1939, de propiedad del señor Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Salta, doctor Antonio Solá Paulucci.

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido directamente por la Habilitación de Pagos de este Ministerio con fondos de la Orden de Pagos Anual N° 9, con cargo al Anexo E— Inciso I— Items 1/7 OTROS GASTOS Principal a) l Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.
3° — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2399—A

Salta, abril 23 de 1953

Habiéndose presentado a este Ministerio el señor Salvador Lotito en su carácter de inter-

grante de la Asociación Dadores Voluntarios de Sangre de la ciudad de Buenos Aires, solicitando una ayuda para proseguir su raid por las 16 provincias argentinas en homenaje a la memoria de la Jefa Espiritual de la Nación, Sra. Eva Perón;

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social Varios, la suma de CIENTO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 100) m/n. la que deberá hacer efectiva al señor SALVADOR LOTITO, en concepto de ayuda para que el mismo pueda proseguir su raid emprendido a los fines expresados precedentemente.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2400—A

Salta, abril 24 de 1953

Expediente N° 17/53 de Acción Social

Visto lo solicitado por Doña Juana Mendieta, y atento al informe que, de la situación financiera de la misma presenta la Sra. Visitadora de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social Varios, la suma de DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 00/100 (\$ 219.80.—) con la que se procederá a adquirir los artículos que se detallan a fs. 2 del presente expediente, con destino a la beneficiaria Doña Juana Mendieta, en concepto de ayuda.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 2401—A.

Salta, 24 de abril de 1953.

Visto el alza de \$ 0.40 m/n. sufrida en el precio de la nafta, con posterioridad a la fecha de la adquisición de vales efectuada por este Departamento, por la cantidad de 2.000 litros de este combustible con destino a los automotores del mismo,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1° — El Jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de la partida mensual correspondiente para esta clase de gastos, la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 392) m/n. que deberá hacer efectiva al Sr. ANTONIO DI PRIETO, propietario del surtidor de nafta pre-

veedor de este Departamento, en concepto de diferencia por el alza sufrida en el precio, sobre la cantidad de noventa y ocho (98) litros correspondientes al talonario de vales adquirido por la cantidad de 2.000 litros del mencionado combustible, con destino a los autos, motores de este Ministerio.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2492—A.

Salta, 24 de abril de 1953.

Expediente Nros. 10.108; 10.123 y 11.100/953.

Visto el decreto Nº 3880 —Orden de Pago Nº 10— de fecha 11 de febrero del año en curso.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — Autorizar a la Cárcel Penitenciaria de Salta para proveer de pan, carne, fideos, etc., al INSTITUTO DE LA INMACULADA, hasta el importe mensual de \$ 2.300 (Dos mil trescientos pesos), a contar desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

2º — Autorizar a la Cárcel Penitenciaria de Salta para proveer de pan, carne, fideos, etc. a la ESCUELA DE NIÑOS CIEGOS, hasta el importe mensual de \$ 1.000 (Mil pesos), a contar desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de año en curso.

3º — El gasto total de \$ 39.600 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS) m.n. será atendido directamente por la Habilitación de Pagos de este Ministerio, con fondos de la Orden Anual Nº 10, con cargo al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal c) Subsidios y Subvenciones — Parcial 2 "Varios" — OTROS GASTOS— de la Ley de Presupuesto en vigor.

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION Nº 2493—A.

Salta, 28 de abril de 1953.

Expediente Nº 11.107/53.

Visto la solicitud de inscripción presentada por el Sr. Luis Alfredo Wilde, atento a que el mismo presentó certificado como Agente de Propaganda Médica expedido por la Secretaría de Salud Pública de la Nación, el derecho arancelario y demás requisitos reglamentarios,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:**

1º — Autorizar la inscripción del señor LUIS ALFREDO WILDE, como Agente de Propaganda Médica, en el Registro de Profesionales del Consejo Deontológico de la Provincia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc..

WALDER YAÑEZ

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9253 — Salta, abril 20 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

Resuelve:

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1555—A, tramitado por el señor Sociedad Minera Ansotana, cateo en el Departamento de La Poma y Cachi, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes. — Delegado. Ante mí Angel Neo. — Escribano.

Nº 9252. — Salta, abril 20 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

Resuelve:

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1725—T, tramitado por los Sres. E. Oscar Terlera y Carlos Hessling, cateo en el Departamento de Cachi, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 28 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes. — Delegado. Ante mí Angel Neo. — Escribano.

Nº 9251. — Salta, abril 20 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

Resuelve:

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1819 G. — tramitado por el Sr. Agustín Guilianotti, cateo en el Departamento de Iruya, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes. — Delegado. Ante mí Angel Neo. — Escribano.

Nº 9250. — Salta, abril 22 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional,

Resuelve:

1º — Declarar caduco el Expediente Nº 1881 B— tramitado por el Sr. Ernesto F. Bavio, cateo en el Departamento de Los Andes, por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Código de Minería.

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese. — Luis Victor Outes. — Delegado. Ante mí Angel Neo. — Escribano.

EDICTOS DE MINAS

Nº 9232 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE OÑAN, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1927-L POR EL SR. AGUSTIN LABARTA, EL DIA VEINTE Y SIETE DE JUNIO DE 1952 A LAS OCHO Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica en el plano minero de la zona solicitada, esta Sección ha tomado como punto de referencia (P R) la confluencia de la Quebrada Parani con el Río Santa Cruz y de aquí se midieron 450 metros al Norte y 4.350 mts. con azimut, 110º30', para llegar al punto de partida (P. P.), de aquí se midieron 7.000 metros azimut 110º30', 2.000 metros azimut 200º30', 1.000 mts. azimut 290º30', 2.000 mts. azimut 300º30', 3.000 mts. azimut 290º30', y por último 1.000 mts. azimut 20º30', cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Según estos que son los dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y via. y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo número de orden 1472. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero Elias

A lo que se proveyó Salta, Marzo 23/1953. Habiéndose cumplido en la fecha con lo ordenado a fs. 3 y la conformidad manifestada precedentemente, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveído. Outes. Marzo 25/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con q.v. y al Señor Fiscal de Estado. Outes. En 31 de Marzo 1953; notifíquese al Sr. Fiscal de Estado Maioli P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 29/1953

ANGEL NEO Escribano de Minas.

30/4 al 12/4/53

Nº 9208 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA, PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1930—C. POR EL SEÑOR LUIS CARDOZO EL DIA SIETE DE JULIO DE 1952, a NUEVE Y TREINTA HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Ampliando el fin formal que antecede esta Sección hace constar que para la ubicación gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado

como punto de referencia la casa de doña BASILIA LAMAS en la finca Tres Cruces desde donde se midieron 2.500 metros al Norte 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Norte para llegar al punto de referencia y cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son los dados por el intercedido en escrito de fs. 2 y vta. y croquis de fs. 1 y según el plano millero y la resolución del Sr. Delegado que corre a fs. 7 y 8 de este expediente, por la que se anula el registro de la mina "Transito" expediente N° 864-S-41; la zona solicita se encuentra libre de otros pedimentos mineros, vale decir con una superficie total de 2.000 hectáreas. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1465. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Elias. A lo que se proveyó. Salta, Marzo 28/1953. La conformidad manifestada con lo informado por registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2 del expediente 1930-C; con sus anotaciones y proveídos Outes Abril 7/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 y al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En siete de Abril 1953; Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Maioli - P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 21 1953.

ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 23/4 al 7/5/53

EDICTOS CITATORIOS

N° 9229 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jorge Simosis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar, con un caudal de 5 l/seg. proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 30 Colonia Santa Rosa" catastro 193 Dpto. Orán.

Salta, Abril 28 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/4 al 21/5/53

N° 9209 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO R. PEREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un turno de 24 horas en ciclo de 5 días mediante una dotación igual a la doceava parte del caudal total del Río Pulares (excluyendo el caudal derivado por la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica), cinco hectáreas del "Lote 3 de Santa Isabel", catastro 623, ubicado en Departamento Chioana. En época de abundancia de agua, tendrá un caudal de 2,62 l/seg. para dicha superficie.

Salta, 22 de Abril de 1953

e) 23/4 al 15/5/53

N° 9206 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Mesples tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 79,17% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a derivar por la hijuela Cobos, una superficie de 325 Has. 6400 m2, del inmueble "Entre Ríos" Catastro 177, ubicado en Cobos (Gral. Güemes). Se establece como dotación

máxima en época de abundancia de agua la de 0,75, litros por segundo por hectárea bajo riego. Salta, Abril 21 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/4 al 13/5/53.

N° 9199. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Romero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del Río Pasaje por la hijuela El Que brachal, 40 Has. de su propiedad catastro 237 Departamento Anta.

Salta, 15 de abril de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
e) 16/4 al 7/5/53.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9248. — "EJERCITO ARGENTINO"

"COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO"

"AVISO DE LLAMADO A LICITACION PUBLICA"

"Llámanse a Licitación Pública para la venta de 13.493,00 kilos de rezagos (trapos viejos) de la "Guarnición Salta.

"La apertura de las propuestas se efectuará en "el Comando de la 5. División de Ejército (Bel. "grano 45) el día 15 de Mayo del corriente año a las 10.00 horas: lugar donde podrán presentarse las ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

"Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a la Oficina de Intendencia en el local antes citado.

Firmado: HECTOR ARNALDO REYES

Teniente Coronel

Jefe División Central

a cargo Despacho Comando D. 5.

e) 4 al 8/5/53.

SECCION JUDICIAL

Salta Abril 24 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 29/4 al 15/6/53

N° 9205. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Mariano Toledo. — Salta, 7 de Abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/4 al 5/6/53.

N° 9201. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN RUEDA. — Salta, Abril 15 de 1953. — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

e) 17/4 al 2/6/53

N° 9200 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de Pedro Guzmán. — Salta, 15 de abril de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 17/4 al 2/6/53

N° 9192 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Paz de Metán, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Rosario Francisca Paz.

e) 14/4/53 al 28/5/53

N° 9174 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIA MIN FERNANDO o BENJAMIN J. ESTEBAN. — Salta, Diciembre 31 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

N° 9173 — EDICTO: El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Delfina o Petrona Delfina Castro. — Salta, Abril 7 de 1953. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14/4/53 al 28/5/53

N° 9157. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Delfina o Delfina Rosario Salvatierra. — Salta 8 de Abril de 1953. — Enrique Gilberti, Secretario.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 9254. — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS LORENZO PORCEL. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 4/5 al 17/6/53.

N° 9247. — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Julio Domingo Erazo, por el término de 30 días. Salta Abril 29 de 1953. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53.

N° 9240. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Frías Andrea Amilaga de y de don Regino Frías. — GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 4/5 al 17/6/53

N° 9227 — El Juez 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Maita, Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño

rio. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 10/4 al 22/5/53.

Nº 9160 — En el juicio Testamentario de don DAMIAN FIGUEROA, el Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a todos los interesados en la Sucesión ya los herederos instituidos SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ELVA FIGUEROA MICHEL DE VALENTIN, MARIA APATIE DE FIGUEROA y DAMIAN FIGUEROA MICHEL, estos dos últimos también en su carácter de albaceas testamentarios. ALFREDO JOSE GILLIERI — Escribano Secretario
e) 9/4 al 21/5/53.

Nº 9153 — SUCESORIO: — Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA LUISA SANTIBANEZ ó MARIA LUISA AGUSTINA SANTIVANEZ ó MARIA LUISA SANTIVANEZ, citando y emplazando por treinta días a sus herederos acreedores.

Salta, Marzo 20 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 7/4 al 20/5/53

Nº 9150 — SUCESORIO: El Señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores en la sucesión de JOSE AGUSTIN SANTILLAN. Salta, 6 de Abril de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 7/4 al 19/5/53

Nº 9140 — RAMON ARTURO MARTI, Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO MENDOZA.

Salta, Marzo 19 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 6/4 al 18/5/53

Nº 9090 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOMINGO CRISTOFANO o CRISTOFANI. — Salta, 19 de Marzo de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9089 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RENZI. — Salta, Marzo 19 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 20/3 al 5/5/53

Nº 9075. — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MARTINEZ — Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.

Salta, Marzo 11 de 1953.

e) 18/3 al 4/5/53

POSESION TREINTAÑAL

Nº 9228 — EDICTO: POSESORIO. Se hace que por ante el Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil y Comercial se han presentado BERNARDO JOAQUIN ERAZO; JOSE SILVERIO AGUIRRE, EMILIO y CLEMENTE BURGOS deduciendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble denominado "Aguadita", ubicado en Amblayo departamento de San Carlos, limitando: Norte, Propiedad Dellina Tapia, antes Fernando Tapia; sud: propiedad Zenón Villada, antes de Francisco Alvarado; este; río Churqui que separa de propiedad de Tomás Chaves, antes Rafael Diez Gómez y oeste; Lomas Gruesas, que separa de "Campo de la Iglesia, antes de propiedad Manuela Sueldo de Plaza, hoy dueños desconocidos. ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, abril 27 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 29/4 al 15/6/53

Nº 9219 — POSESORIO. — El Señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en juicio posesorio promovido por Petrona Cardozo, sobre inmueble en "El Barrial", Dpto. San Carlos. — Norte; Angel Mamani, mide 245 mts.; Sud; Herd. Nicomedes López, camino de por medio, mide 245 mts.; Este; Herd. Serrano, mide 403 mts.; Oeste; Herd. Serrano, mide 346 mts. — Salta, Abril 25 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 27/4 al 11/6/53.

DELINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9196 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. Por disposición Juez la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial se hace saber que se ha presentado Petrona López iniciando juicio deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble llamado "Juanita" ubicado en San José de Orquera Metán el cual tiene una extensión de 518 hectáreas ó la que resulte dentro de los siguientes límites: Norte: Río Pasaje, Sud: Finca La Represa; Este: Suc. Celso Bañoso y Oeste: Suc. de Cruz Parada Las operaciones con citación de los interesados se realizarán por el Agrimensor Alfredo Chiericotti, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Abril 24 de 1953 — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 15/4 al 29/5/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9746. — JUDICIAL

Por FRANCISCO PINEDA

(De la Corporación de Martilleros)

MERCADERIAS — MUEBLES Y UTILES SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos "QUIEBRA DE SALVADOR VELLIDO (H) y HECTOR MANUEL MARTINEZ POMBO" el día LUNES 18 DE MAYO DE 1952 y SUBSIGUIENTES a las 18 HORAS en GENERAL PERON 208,

remataré SIN BASE, dinero de contado, extenso lote de mercaderías de bazar, juguetería, cristalería, plásticos, aluminios, porcelanas, artefactos eléctricos, estanterías, mostradores, vitrinas, escritorio, biblioteca, juego sillones etc. según inventario en mi poder. — Exposición permanente. — Publicaciones: diario Norte y Boletín Oficial. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. — Francisco Pineda — Martillero
e) 4/5/53 al 18/5/53.

Nº 9245. — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 8 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré

SIN BASE

Una heladera comercial de seis puertas marca "SANNA", modelo A-64, gabinete de madera Nº 710, equipada con compresor marca "DELFA" Nº 2476, motor eléctrico p/ corriente alterna da de 220 vts. de 1/2 H. P., marca "SIAM" Nº 103.831, en perfecto estado de funcionamiento.

La heladera se encuentra en la ciudad de Metán en poder de su depositario Sr. Andrea Bulacio calle Salta sin número donde puede verse.

Ordena: Sr. Juez Civil C. C. Primera Nominación en juicio "Ejecutivo Miguel Bauab y Hnos. Vs. Andrea Bulacio".

En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador

J. R. DECAVI — Martillero.
e) 4 al 13/5/53.

Nº 9244 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El día 15 de Mayo de 1953, en mi escritorio calle Urquiza Nº 325, remataré

SIN BASE

Un piano "Kielree Berlin" en magnífico estado (nuevo) y una heladera eléctrica modelo familiar, marca "Frigidaire" Nº 5850627, en perfecto estado. — Pueden revisarse en calle Santa Fe Nº 488.

Ordena: Sr. Juez C. C. 2da. Nominación, en expediente Nº 13589 "Juicio Ejecutivo N. A. de T. vs. J. A. E. de A. y S. S. A."

En el acto del remate, el 20% como señal y a cuenta del precio.

Comisión de arancel a cargo del comprador.

JORGE RAUL DECAVI, Martillero
e) 4/5/53 al 13/5/53.

Nº 9231 — JUDICIAL:

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecutivo Nicolás Yufra vs. Cosme Guichay" Exp. Nº 14124/952; el Sr. Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate SIN BASE, un camion marca G.M.C. mod. 1940 motor Nº 270199248, chapa municipal No. 2232, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alonso López, domiciliado en calle San Martín 630.

El día MARTES 12 de mayo de 1953, a las 18 horas en 20 de Febrero 12. En el acto del remate el 20% a cuenta de precio Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 30/4 al 12/5/53

Nº 9243 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 27 de Mayo de 1953, a las 17 hs., en mi escritorio Urquiza 325, remataré en un solo blok, los inmuebles señalados con los números 35/43 de la calle Jujuy, en esta ciudad, cuya descripción es la siguiente:

1º — Inmueble señalado con los números 35/39 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,53 m.; costado sud, 38,63 m. — LÍMITES: N., con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; S., con propiedad de herederos Baez; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 10722.edificación adobes. — 4 habitaciones. — 1 baño. — Techos de teja y pisos de baldosa.

2º — Inmueble señalado con los números 41/43 de la calle Jujuy. — EXTENSION: frente sobre calle Jujuy, 9,52 m.; contrafrente, 17,31 m.; costado norte, 38,63 m.; costado sud, 19,10 m.; costado este, 7,60 m.; costado oeste, 20,52 m. — LÍMITES: N., con propiedad de herederos Baez; S., con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escalástica Torres; E., con propiedad de Modesta Outes de Giménez; O., calle Jujuy. — Catastro 450. — Edificación adobes. — 2 habitaciones. — 1 cocina. — 1 baño. — Techos de caña y zinc y pisos de baldosa.

BASE: \$ 34.666.66 EQUIVALENTES A LAS 2/3 PARTES DE LA V/FISCAL

VENTA "AD-CORPUS"

Títulos de las dos propiedades inscriptos en LIBRO 5 del Reg. de Inmuebles, FOLIO 81, ASIEN TO 1.

Ordena: Juez Ira. Inst. Ira. Nom. C. C. en juicio: "SUCESORIO ANSELMO BAEZ" Exp. Nro. 19.677/35. — En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Publicaciones en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

JORGE RAUL DECAVI, Martillero
e/4/53 al 26/5/53.

Nº 9143 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Finca en Orán

El 22 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la evaluación fiscal la propiedad denominada Agua Blanca, ubicada en Orán con las siguientes dimensiones: seis mil metros Norte; cinco mil metros Sud y seis mil quinientos metros Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites:

Norte, Finca Las Justas; Sud, Finca Santa Cruz; Este, filo alto de Santa María y Oeste río Grande Santa Cruz que la separa de finca San Andrés. — Títulos posesión treinta y tres inscriptos folio 215 asiento 1 libro 23 R. I. Orán, aprobados por señor Juez de la Instancia 2a. Nominación C. C. fecha 23 de febrero de 1950. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y G. Juicio Ejecución de sentencia José Spuches vs. Teobaldo Flores.

e) 7/4 al 26/5/53.

Nº 9095 — JUDICIAL POR LUIS ALBERTO DAVALOS

En el juicio: "Ejecución hipotecaria — Tomás Leonidas Oliva vs. Jesús Máxima Torres Paz de Avila" Exp. Nº 14.216/352, el Sr. Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 6.500.— mín. un inmueble con casa construcción madera compuesto de 4 habitaciones, baño, pieza servicio y dependencias; techos chapas zinc y fibrocemento; pisos baldosa y porcelana. — Cuenta con agua corriente y luz eléctrica. — Ubicado con frente a la calle Sarmiento del pueblo de Tariagal, a una cuadra de Escuela Provincial. — EXTENSION: 5.50 mts. frente; por 15.90 mts. contrafrente; 30.10 mts. en lado Norte; y 49.70 mts. en lado Sud. — SUPERFICIE: 784 mts. 42 decímetros. LÍMITES: Norte, con lote 15; Este, calle Sarmiento; Sud, con lotes 17, 18, 19 y parte del 20; y Oeste, con parte lote 2. — Títulos registrados a fl. 279, as. Nº 1, Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — Catastro 3283. — Gravámenes: Hipoteca y Embargo inscriptos a fls. 279 y 280 as. 2 y 3 respectivamente, del Libro 1 R. de I. Dto. San Martín. — El día Lunes 12 de Mayo de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 20% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo comprador.

e) 24/3 al 7/5/53.

Nº 9074 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD

El 7 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender con la base de doce mil pesos un terreno ubicado en esta ciudad calle Zuviria, entre 12 de octubre y O'Higgins, Nº 1178, con un frente de 37'55 y una superficie total de 446,29 mts 2, comprendido dentro de los siguientes límites generales:

Norte, propiedad de Emma Torrens de Ruiz; Sud y Este alambrado que lo separa de terrenos del F. C.; Oeste calle Zuviria. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. — Juicio: Ejecutivo Clotilde F. B. R. de Aranda vs. Eugenia Reyes.

e/16/3 al 4/5/53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9241. — CITACION A JUICIO. — Por orden Juez Ira. Nominación Dr. Oscar P. López, en juicio "Reivindicatorio — Salvador Angel Brundu vs. Librado Piedrabuena", se cita y emplaza a MARSDEN Y CIA. por el término de veinte días a tomar intervención en el mismo bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio si no comparecieron en dicho término. — Salta, Marzo 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI, Secretario Letrado.
e/4/5 al 2/6/53.

Nº 9185 — CITACION A JUICIO:

Salta, Marzo de 1953.

En el juicio caratulado: Ordinario: Rescisión de contrato de compra venta Bahilla Raúl de Renzi vs. Lorenzo Guiffán, que se tramita ante el Juzgado de 1a. Instancia en lo C. y C., 4a. Nominación, el Juez Dr. Ramón Arturo Martí ha ordenado que se cite al demandado para que en el término de nueve días conteste la demanda obrante en autos, para lo que ha dispuesto la publicación de edictos por el término de veinte días.

ALFREDO JOSE GILLIERI Secretario Letrado
e) 15/4 al 13/5/53

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 9207 — El Secretario Letrado de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, CERTIFICA: Que se presentó por ante esta Excm. Corte de Justicia, don: CARLOS LEONIDAS GONZALEZ RIGAU, solicitando la inscripción de Martillero Público. — Salta, Abril 21 de 1953.

JAVIER CORNEJO SOLA — Secretario Letrado de la Corte de Justicia.

e) 22/4 al 4/5/53.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9239 — Entre los señores: Don BUKO ONAGA, japonés, domiciliado en esta Ciudad, Pasaje Aguado seiscientos treinta y ocho, doctor PABLO ALBERTO BACCARO, argentino y don BUKICHI ONAGA, japonés, domiciliado en esta Capital calle General Perón cincuenta y cinco; todos casados, mayores de edad y hábiles, conviene y expresan: Que por contrato celebrado mediante escritura número ocho autorizada por el Escribano don Roberto Díaz, el diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de la Provincia a folios cincuenta y cinco y cincuenta y seis asiento número dos mil quinientos ocho del libro veinte y cinco de

Contratos Sociales, constituyeron una Sociedad Colectiva por el término de cinco años, a contar desde el primero de Enero del citado año, para comerciar en la explotación del negocio de café, bar y billares y sus anexos instalados en esta Ciudad calle General Perón, (antes Juan Bautista Alberdi) números cuarenta y cinco al cuarenta y nueve, con la denominación de "CAFE Y BAR NIPPON", y que gira en esta plaza bajo la denominación de "ONAGA Y COMPANIA", con un capital de noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado íntegramente por los socios por partes iguales, y que según balance practicado asciende a la expresada suma que los socios han acreditado a sus respectivas cuentas en la proporción de treinta mil pe-

ses moneda legal cada uno. — Que habiendo decidido los otorgantes transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven, de común acuerdo, dejar sin efecto el Contrato Social relacionado, y, en su reemplazo formalizan el siguiente: PRIMERO: el doctor PABLO ALBERTO BACCARO, don BUKO ONAGA, y Don BUKICHI NANGA constituyen en la fecha una Sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en la explotación del negocio de café, bar billares y y sus anexos instalados en esta Ciudad de Salta, calle General Perón (antes Juan Bautista Alberdi) número cuarenta y cinco al cuarenta y nueve, cuya denominación de "CAFE Y BAR NIPPON" con-

servará, cuyo negocio incorporan a la Sociedad transfiriendo a la misma su activo y pasivo de acuerdo al balance é inventario practicado por el Contador don Manuel Gómez Bello y que firmado por los contratantes se agrega a la presente. — SEGUNDO: La Sociedad continuará el giro de la entidad extinguida bajo la razón social de "Onaga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad, calle General Perón (Antes Juan Bautista Alberdi), número cuarenta y cinco al cuarenta y nueve, y durará cinco años contados desde el día 20 de Abril de mil novecientos cincuenta y tres, finalizando en consecuencia el día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, si los socios no resolvieran prorrogarlos. — TERCERO: El capital social lo constituye la suma de Noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de Un mil pesos cada una, que los socios suscriben é integran con el saldo líquido de la extinguida sociedad colectiva Onaga y Compañía, y que los socios suscriben por partes iguales, es decir treinta acciones de mil pesos cada una o sea que cada asociado tiene un capital de treinta mil pesos. — CUARTO: La sociedad será dirigida y administrada por un socio Gerente, quien actuando por sí o por apoderado en este caso con la conformidad de los demás co-asociados, tendrá el uso de la firma social adoptada para todos los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, además del as facultades implícitas que surgen del mandato de administración el socio Gerente usará la firma para los siguientes actos, cuya enumeración es simplemente enunciativa: a) nombrar factores y apoderados, transigir, comprometer en árbitros, reconvenir, prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, renunciar a prescripciones adquiridas, producir pruebas de todo género; b) Solicitar préstamos en cuenta corriente en los Bancos oficiales o particulares existentes o a crearse y percibir sus importes en papel moneda u otro sellado; firmar como aceptante, girante o endosante letras, pagaré, y valés con o sin prenda y descontarlos y renovarlos; depositar y extraer dinero y valores y extraer los que a la fecha se hallasen depositados; librar cheques y letras de cambio, sacar giros aunque sean al exterior y percibir el importe de los giros; hacer manifestaciones de bienes, presentar balances é inventarios, pedir y afectar renovaciones y amortizaciones, aceptar y firmar los documentos privados y comerciales que exijan los reglamentos bancarios; c) comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, créditos y otros bienes; permutarlos, darlos en pago, y constituir sobre ellos toda clase de gravámenes; celebrar contratos de locación, estableciendo plazos, precios y demás condiciones; contratar y despedir empleados, fijando sus sueldos o emolumentos; convenir con terceros cualquier operación, acto o contrato vinculado al tráfico comercial u objeto social. d) hacer pagos ordinarios y extraordinarios, cobrar y percibir cualquier suma que se adeude a la sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos y privados, hacer protestas y protestos, declaratorias, ratificaciones, rectificaciones, constatación de hechos, confirmaciones y demás actos jurídicos inherentes a la naturaleza de la sociedad; extinguir por cualquier medio jurídico obligaciones de la sociedad y en general realizar todos los actos administrativos y dispositivos que viere conveniente, pudiendo sustituir parcial o totalmente las facultades precedentes. — QUINTO: Las decisiones se tomarán en todos los casos sin

excepción alguna, por simple mayoría de votos computados por cuotas de capital, conforme al Artículo diez y nueve de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso para la aprobación de los balances, para el nombramiento y remoción de los gerentes, la aprobación o desaprobación de la gestión de éste, y en cuenta y cuatro del Código de Comercio. — Los socios que no pudieran concurrir a la junta podrán hacerse representar mediante la correspondiente autorización escrita. — SEXTA: Anualmente en el mes de diciembre se practicará un balance é inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos y de poder realizar otros parciales o de simple comprobación, cuando lo juzgue oportuno el gerente o lo solicite cualquiera de los socios. — De los balances que se practiquen en cada ejercicio anual se dará una copia a cada uno de no fuere observado dentro de los diez días de los interesados para su comprobación, el cual si recibida dicha copia se dará por aprobado. — SEPTIMA: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, en los límites del Artículo vigésimo de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, esto es hasta que alcance al diez por ciento del capital, en cuya oportunidad cesará tal obligación. — OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resultaren de los balances previas deducciones legales, se reservará un tanto por ciento que fije la asamblea de socios para los siguientes fines: a) Para mejoramiento de las instalaciones, muebles, máquinas, útiles y demás enseres; b) Para pago de indemnización por accidente de trabajo, despido de personal y demás disposiciones legales afines; c) Para gratificaciones a personal cuando la Asamblea lo juzgue conveniente; el resto de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán entre los socios por partes iguales, de conformidad a sus aportes, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — NOVENA: Si algún socio se retirase por cualquier motivo de la Sociedad, no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela. — Las reservas acumuladas y fondos de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — DECIMA: La sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores de los socios pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera de acuerdo al balance que deberá practicarse de inmediato; b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo en tal caso uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a un coasociado, o a terceros extraños con la conformidad de los otros socios. — En los casos previstos en los incisos A) y C) el pago se hará en diez cuotas mensuales é iguales. — DECIMA PRIMERA: En este caso se designa Socio-Gerente al doctor PABLO ALBERTO BACCARO. — DECIMA SEGUNDA: Cualquier cuestión que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad o al término de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, nombrado un miembro por cada parte divergente, quienes nombrarán un tercero antes de entrar a conocer la cuestión planteada, para el caso de discordia; el fallo que se dicte será inapelable. DECIMA TERCERA: En todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y Código de Comercio. DECIMO CUARTA: Las resoluciones de la Asamblea de socios

se consignaran en un libro de actas que se llevará al efecto, y los socios gerentes cuando firmen por la sociedad lo harán anteponiendo a la firma particular un sello de la razón social. En té de lo cual y obligándose los contratantes a su fiel cumplimiento, se firma el presente con una copia para el Registro Público de Comercio de la Provincia, en la Ciudad de Salta a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

PABLO ALBERTO BACCARO
e) 30/4 al 7/5/53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9220. — DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica a los terceros interesados que la Sociedad Comercial de hecho integrada por los señores Tiburcio López y Horacio Rafael Medina conocida como la Razón Social "LOPEZ Y MEDINA", con negocio de distribución de productos de almacén, ha quedado disuelta por el retiro del señor Tiburcio López; haciéndose cargo del activo y pasivo que hubiere el señor Horacio Rafael Medina, quien continuará con la explotación del citado negocio. — Salta, Abril de 1953.

e)28/4 al 5/5/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9233 — CESION DE ACCIONES SOCIALES Y MODIFICACION PARCIAL DE CONTRATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Entre los señores don Enrique Agustín Noziglia, casado en segundas nupcias con doña Yolanda Estela Povoli; don Rafael Loré, casado en primeras nupcias con doña Emma Elisa Esther Quevedo Cornejo y don Juan Carlos Guerrero, soltero; todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y hábiles, convienen y manifiestan: Que por contrato celebrado el once de mayo de mil novecientos cincuenta, inscriptos en el Registro Público de Comercio a folios 430 al 431, asiento número 2391 del libro Nº 24 de Contratos Sociales; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "FIRECO" S. R. L. por el término de diez años, con un capital de setenta mil pesos dividido en Setecientas cuotas de cin pesos cada una a m/n. suscriptas é integradas en la siguiente forma: el señor Noziglia, doscientas ochenta y siete cuotas o sea veintiocho mil setecientos pesos; el socio Loré ciento noventa y siete cuotas o sea diecinueve mil setecientos pesos y el socio Guerrero doscientas dieciséis cuotas o sea veintium mil seis cientos pesos. Que el señor Juan Carlos Guerrero ha convenido con sus coasociados en cederles cien cuotas o sea cinco mil pesos a cada uno, importe que tiene recibido a entera satisfacción de manos de los adquirentes con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos, por lo que les otorga carta de pago en legal forma y les cede y transfiere a los señores Rafael Loré y Enrique Agustín Noziglia, las referidas cien cuotas en la sociedad que se trata. A raz de esta cesión el capital social de Fireco S. R. L. continúa en la suma de Setenta Mil pesos m/n. integrada por los socios a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos en la siguiente forma: el señor Enrique Agustín Noziglia con trescientas treinta y siete cuotas o sea treinta y tres mil setecientos pesos; el socio señor Rafael Loré con doscientas cuarenta y siete cuotas o sean veinticuatro mil setecientos

...os y el socio señor Juan Carlos Guerrero que da con ciento dieciséis cuotas o sea once mil seiscientos pesos, capital que fué totalmente integrado. En mérito a la modificación del aporte de Capital, se modifica la cláusula décima del referido contrato en lo que respecta a las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa las deducciones legales, las que se distribuirán de la siguiente forma: del ejercicio comprendido del primero de abril de mil novecientos cincuenta y dos al treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y tres; el socio don Enrique Agustín Noziglia y don Rafael Loré, percibirán el treinta y cinco por ciento, cada uno y el socio don Juan Carlos Guerrero el treinta por ciento restante. En el ejercicio económico comprendido entre el primero de abril de mil novecientos cincuenta y tres y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: el socio don Rafael Loré percibirá el treinta y siete por ciento, el socio Juan Carlos Guerrero percibirá el treinta y tres por ciento, y el socio Enrique Agustín Noziglia percibirá el treinta por ciento restante; todo ello en mérito a los servicios y trabajos personales que los mencionados socios prestan a la sociedad. Igualmente se modifica la cláusula duodécima, inciso a) del contrato social la que queda redactada en la siguiente forma: por el reembolso del haber que les corresponda como representantes del socio, de acuerdo al balance que se practicará a ese efecto dentro de los cinco días del suceso, conviniéndose la forma y plazos de dicho reintegro. Los socios manifiestan su conformidad y aceptación de las modificaciones que se dejan establecidas. Por el certificado del Registro Inmobiliario número 1178 expedido con fecha siete del presente mes, se acredita que el socio Juan Carlos Guerrero no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. Bajo las cláusulas y términos expresados, los firmantes dan por terminado. En consecuencia se firma el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta a los cinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

RAFAEL LORE — E. A. NOZIGLIA — JUAN C. GUERRERO.

e) 30/4 al 7/5/53.

Nº 9225 — FRIGORIFICO GÜEMES S.R.L.
ACORDARON CESION CUOTAS —

- 1) Aceptar el retiro definitivo de la Sociedad, de los socios señores José Baldomero Tuñón Marino y Ali Amiri Chavero, quienes desde este momento quedan totalmente desvinculados y desligados de toda relación de los mismos con la Sociedad, con el socio Señor José Flores, y con los cesionarios señorita Raquel Flores, Orlando Salas Soler y Adolfo Camerano, que se incorporan en este acto y con los terceros, asumiendo todas las responsabilidades que por ley correspondan, el señor Flores y demás cesionarios nombrados. Asimismo se les acepta las renuncias como Gerentes de la Sociedad de los Señores José Baldomero Tuñón Marino y Ali Amiri Chavero.
- 2) Aprobar la transferencia de las cuotas sociales por la suma de cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, que es la suma real y que corresponde y no la expresada en el punto b)

de la Orden del día; la referida suma ha sido abonada mediante los valores que se refiere el convenio firmado que en tres hojas útiles han suscrito todos los interesados en el día de la fecha en la ciudad de Salta; dicho convenio tiene una convención complementaria en una hoja aparte firmada también por todos los interesados, y en la siguiente forma: Srta. Raquel Flores cincuenta y cuatro mil pesos, señor Orlando Salas Soler cincuenta y cuatro mil pesos, señor Adolfo Camerano cincuenta y cuatro mil pesos y señor José Flores doscientos noventa y tres mil pesos; y en consecuencia, los cedentes otorgan a los cesionarios suficiente carta de pago, declarando cancelada la deuda del precio de la cesión a favor de los mismos.

A su vez el señor José Flores y los cesionarios, otorgan carta de pago y desobligan en absoluto a los cedentes con respecto a la Sociedad, y a ellos personalmente.

- 3º) Modificar la cláusula sexta del contrato por la siguiente locución: "La Administración y Dirección de la Sociedad, seguirá a cargo, con carácter de Gerente, del socio señor José Flores, con las facultades consignadas en los incisos a, b, c, d, y suprimir la locución que limita el uso de la firma hasta la suma no mayor de cien mil pesos..., quedando subsistentes todas las facultades ya dichas y que surgen implícitas del mandato de administración. Es decir que el señor José Flores queda con el uso exclusivo de la firma social, sin limitación alguna naturaleza. En este estado y a moción del señor José Flores, se invita a la señorita Raquel Flores, Orlando Salas Soler y Adolfo Camerano, a formar parte de la Asamblea, e incorporarse estos como socios, lo que así se resuelve por unanimidad, quedando desde este momento tenidos como tales. A los mismos se le da lectura de lo actuado precedentemente por esta Asamblea, no teniendo nada que observar; en consecuencia dan su expresa conformidad a lo acordado.

Estado aprobada la orden del día por la unanimidad, requisito esencial exigido por el artículo 12 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada Nº 11645 y a fin de dar cumplimiento al procedimiento ordenado, se autoriza al socio Gerente señor José Flores para que realice la publicación e inscripción de lo resuelto.

No habiendo otro asunto que tratar firman de conformidad los señores asambleístas, dejándose constancia que la cesionaria señorita Raquel Flores en virtud de lo dispuesto por el artículo diez del Código de Comercio, entra a ejercer el comercio no obstante su condición de menor de edad pero mayor de dieciocho años, en mérito de la autorización legal que otorga su señor padre Felipe Flores que suscribe el

acto ratificando lo aseverado, y dando la legítima emancipación a la nombrada señorita. Se levanta la sesión siendo las veinte horas.

Firmado los señores José Baldomero Tuñón Marino, Ali Amiri Chavero, Adolfo Camerano, Raquel Flores, Orlando Salas Soler, José Flores, y Felipe Flores.

e) 29/4 al 6/5/53

PRORROGA CONTRATO SOCIAL

Nº 9234 — CONTRATO PRIVADO: En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a 25 días del mes de Abril de 1953, reunidos los señores MARTIN SARAVIA y JOSE ANTONIO VACCARO, únicos miembros constituyentes de "C.I.M.A.C." (Compañía de Implementos y Máquinas Agrícolas y Camiones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira con un capital de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, (\$ 250.000.— %), han convenido en prorrogar la vigencia del contrato social celebrado en instrumento privado de fecha 16 de Noviembre de 1950 e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 21, asiento 2476, libro 25 de Contratos Sociales, de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La sociedad no podrá disolverse por voluntad de uno de los socios, antes de transcurridos cinco años contados desde el día 1º de Mayo de 1953.

Pasado dicho término, cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso con seis meses de anticipación, por lo menos, a la fecha del Balance, realizado el cual recién podrá hacerse efectivo el Retiro.

SEGUNDO: A los efectos consiguientes, ratifican las cláusulas del contrato constitutivo de fecha 26 de Abril de 1945; inscripto al folio 55, asiento 1648, libro 23 de Contratos Sociales, y las escrituras de fecha 19 de Octubre de 1948; 21 de Abril y 5 de Mayo de 1949, 24 de Octubre y 10 de Noviembre de 1950, otorgadas todas ante el escribano J. Argentino Herrera e inscriptas a los folios 110, 211, 218, 500 y 910; asientos números 2106, 2196, 2202, 2455 y 2464, libros 24, 24, 24, y 25 de Contratos Sociales, respectivamente; como también el contrato privado de fecha 16 de Noviembre de 1950; inscripto al folio 21; asiento 2476; libro 25 de Contratos Sociales.

En prueba de conformidad y aceptación, firman ambos contratantes dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba expresados. — MARTIN SARAVIA — JOSE ANTONIO VACCARO.

e) 30/4 al 7/5/53

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9242. — AUTO CLUB SALTA

Salta, Abril 27 de 1953.

Señor Consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los Art. Nº 65 y 69 de los Estatutos del Club, cúmpleme citar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de Mayo a horas 20.30 en el local de la Secretaría calle Buenos Aires Nº 66 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º — Consideración y Aprobación de la Memoria Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º — Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, CUATRO Vocales Titulares y CUATRO Vocales suplentes.
- 4º — Elección de los Miembros del Organó de Fiscalización.

Estimándole puntual asistencia, saludo a Ud. muy atte.

HORACIO MIRANDA

Secretario

NOTA: — Art. 68 de los Estatutos: "Las ASAMBLEAS ORDINARIAS se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes una hora después de la citada en la convocatoria"

La Secretaría estará habilitada durante los días hábiles de horas 19 a 20.

e/4/5/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social**

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 18 de Abril de 1949.

EL DIRECTOR

LA CURTIDORA SALTEÑA
CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE

DEBE

AMORTIZACIONES

Sobre inmuebles.	
" muebles y útiles oficinas.	
" maquinarias, transmisiones, utilajes de fábrica y herramientas.	\$ 33.157.16

GASTOS GENERALES

— Sueldos, jornales, propaganda, conservación edificios, movilidad, viáticos, limpieza, etc.	" 208.941.17	
— Consumo luz y energía eléctrica	" 10.805.42	
— Consumo de agua	" 3.521.05	
— Consumo de leña (Combustible)	" 50.163.80	
— Seguros	" 44.163.70	
— Reparación equipos de fábrica	" 39.345.79	
— Gastos de Financiación	" 103.065.21	
— Patentes é impuestos	" 187.259.02	
— Legales y auditores	" 10.870.20	
— Flete material elaborado	" 78.936.26	
— Comisiones sobre ventas	" 30.917.72	
— Provisión para jubilaciones, despidos, aguinaldo, licencia, etc.	" 114.625.27	
— Saldos ejercicios vencidos	" 9.937.18	
	<u>\$ 930.709.05</u>	
Imputado a los costos	" 567.106.15	\$ 363.602.90
Utilidades del ejercicio		<u>64.282.22</u>
Sumas iguales		<u>\$ 427.885.12</u>

THOMAS WATSON
 Presidente

4422

4°

S.A. C. e. I.
DAS
BRE DE 1952

H A B E R

Unidades sobre ventas de mercaderías elaboradas. —

\$ 427.885.12

Sumas Iguales

\$ 427.885.12

JUAN B. BORAO
Síndico

RICARDO R. MARTORELL
Director

Nº 9249 —

LA CURTIDO

LA CURTIDORA SALTENA —

Autorizado por Decreto Nº 2.803
el día 31 de abril de 1944
Inscripta el día 20 de mayo de 1944

BALANCE GENERAL

ACTIVO

ACTIVO FIJO

—TERRENOS Y EDIFICIOS		\$ 285.802.30	
Menos amortizaciones anteriores	\$ 67.159.64		
Menos amortizaciones del ejercicio	" 7.968.60	" 75.128.24	
			\$
—MUEBLES, UTILES E INSTALACIONES		\$ 16.756.56	
Muebles y útiles oficinas			
Menos amortizaciones anteriores	\$ 6.608.17		
Utilizado	" 466.45		
	\$ 6.141.72		
Menos amortizaciones del ejercicio	" 1.192.20	" 7.333.92	
Maquinarias, transmisiones, herramientas y útiles		\$ 485.846.72	
Menos amortizaciones anteriores	\$ 39.850.46		
Utilizado	" 10.567.41		
	\$ 29.283.05		
Menos amortizaciones del ejercicio	" 23.996.28	" 53.279.33	
Vehículos		\$ 13.020.55	
Menos amortizaciones anteriores	" 13.020.47		
Menos amortizaciones del ejercicio	" 0.08	" 13.020.55	
Varios			
Total del Activo Fijo:			\$

ACTIVO CIRCULANTE

Materias primas, productos en proceso de elaboración, productos elaborados, materiales auxiliares de fabricación, existencias diversas

\$ 1.

ACTIVO DISPONIBLE

Caja	\$ 4.199.50	
Bancos	" 40.000.11	

ACTIVO TRANSITORIO

Intereses a devengar	\$ 27.664.16	
Pagos adelantados	" 29.135.15	
Cuentas Pendientes:		
—Flete ferroviario material depósito Buenos Aires	" 5.849.80	
—Gastos efectuados en la propiedad "Barrio-Norte" y que se dejan pendientes hasta su escrituración	" 24.618.73	
—Pago impuestos y honorarios aumento Capital Social a efectuarse en el año 1953	" 15.405.00	

RA SALTEÑA S. A. C. é I.

SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ROSARIO DE LERMA

RAAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

CAPITAL

Autorizado	\$ 1.000.000.00
Suscripto	" 1.000.000.00
Realizado	" 1.000.000.00

PASIVO

PASIVO NO EXIGIBLE

Capital autorizado y suscripto (Totalmente integrado) \$ 1.000.000.00

PASIVO EXIGIBLE

210.674.06	Acreedores varios (Cta. Cte.)	9.577.44	
	Cuentas a pagar (Proveedores)	101.703.25	
	Bancos (Ctas. Ctes.)	254.060.80	
	Hampton, Watson y Cia. C/Consig.	2.250.00	
	Obligaciones a pagar	895.580.43	
	Ellis H. Hampton	186.611.31	
	Thomas Watson	336.914.30	
	Impuestos a pagar:		
	Réditos 1952	11.200.00	
	Saldo impuestos ventas/52	4.986.11	
	Saldo impuestos apend/52	2.172.61	
	Ley 1423 -- Diciembre 1952	1.441.56	19.800.28
9.422.64	Instit. Nacional de Prev. Social:		
	Aportes y retenciones, s/sueldos y jornales diciembre 1952;		
	aguinaldos, licencias, etc.	32.356.68	
	Cuentas Pendientes:		
	Centro Empleados y Obreros de Comercio de Salta, rein-		
	ción diciembre 1952	525.00	1.839.379.49
	PASIVO TRANSITORIO		
432.567.39	Reservas Ley 11729	155.363.07	
	Reserva Legal	69.828.74	
	Decreto -- Ley 33302 y Fundación Eva Perón	1.898.27	
	Consumo agua Julio -- Diciembre 1952	2.712.60	
	Consumo Luz y Energía Eléctrica Diciembre 1952	2.647.11	232.449.79
	CUENTAS DE ORDEN		
4.737.45	Depositantes de acciones		6.000.00
	UTILIDADES A DISTRIBUIR		
657.401.55	Ganancias del presente ejercicio		64.282.22
			\$ 3.142.111.50
944.520.27			
44.199.61			